

## SANTA MARÍA DE NAJERA, UN MONASTERIO CLUNIACENSE DE LA RIOJA

Margarita Cantera Montenegro\*

Santa María de Nájera fue fundada en 1052 por el rey navarro García III quien estableció en esta iglesia la sede del episcopado de Calahorra, ciudad que había reconquistado pocos años antes.

Alfonso VI de Castilla, impulsado por su política de centralización religiosa (unir los pequeños monasterios a las grandes abadías y los obispados de reciente creación a las diócesis antiguas), por sus deseos europeizadores y su decidido apoyo a la reforma gregoriana, buscó en la Orden de Cluny un punto de apoyo, al mismo tiempo que él lo era para dicha Orden. De este modo, cuando conquistó la Rioja, en el año 1076, entregó a la abadía francesa la fundación de Nájera, que vino a unirse a otras posesiones en el camino de Santiago.

El documento de entrega por parte del rey de “um monasteriu meum propium... vocitatum Sancta Maria de Naiara... latus de illa via qui discurrit ad Sanctum Iacobo” es del 3 de septiembre de 1079<sup>1</sup>, aunque es posible que ésta sea la fecha de incorporación jurídica mientras que la dependencia efectiva pudo producirse inmediatamente después a la conquista del territorio, el año 1076<sup>2</sup>.

El nuevo priorato cluniacense, entregado con todas sus propiedades cuidadosamente detalladas, tenía en la actuación del rey castellano una misión política, como era el asegurar la posesión de la ciudad y de la región con la indudable fidelidad de los monjes cluniacenses.

\* Departamento de Historia Medieval. Centro de Estudios Históricos (C.S.I.C.)

1. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Códices, cód. 105 B (*Cartulario de Santa María de Nájera*, del siglo XVIII, en 5 vols. =códices 105 B-109 B), fol. 91.
2. Linage Conde, Antonio, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, 1973, p. 942.

Santa María de Nájera no fue uno de tantos monasterios reformados por Cluny; fue, en realidad, uno de los pocos cenobios cuya relación con la abadía francesa se materializaba en lazos de dependencia jurídica. Era un monasterio cluniacense en el pleno sentido de la palabra, con una sumisión total a la abadía francesa, cabecera de una Orden centralizada, una de cuyas características principales era, por otra parte, la exención de la jurisdicción diocesana y la directa vinculación con Roma. De este modo, el priorato najerense estaba sometido a Cluny por la unión espiritual de la profesión religiosa (que debía hacerse en la abadía francesa, en manos del abad) y la vinculación legal por la aceptación de las costumbres cluniacenses (el “*Ordo cluniacensis*”), con la obediencia del abad y sometimiento a sus decretos disciplinarios<sup>3</sup>; y así lo manifiesta el abad Odo, el año 1448, al decir que “*in decencium et ornatum totius corporis redundat cum membra a capite non discrepant, sed veluti capiti obediunt eique obsequencia universa ad eius*”<sup>4</sup>.

Una consecuencia de la dependencia de Santa María de Nájera respecto a Cluny es la organización del cenobio en diversos oficios, al igual que los otros de la Orden. El prior era la persona que se encontraba al frente de cada priorato, siendo el representante del abad en él; si el priorato dependía jurídicamente de Cluny, como era el caso de Nájera, el prior era nombrado por el abad francés, al que debía prestar juramento de fidelidad; incluso era frecuente que el prior fuese francés, enviado por el propio abad para lograr un mayor control, como revelan los nombres de muchos de ellos; Arcado, Hugo, Guido, Yvo de Mont, Guillén de Busuel, y otros más.

En ocasiones, también los otros oficiales del cenobio eran nombrados por el abad, como ocurrió en 1448 con el enfermero Pedro García de la Puente, al fallecer su antecesor, actuando, como dice el documento, según la antigua costumbre de la Orden. Y en este mismo año el prior de Nájera recibió una carta del abad Odo ordenándole que, en lo referente a los oficios revocase las innovaciones que hubiera introducido para atenerse a las normas propias de la Orden<sup>5</sup>, lo que suponía, además, un rígido y seguro control de las diferentes casas.

El sometimiento del prior al abad se refleja claramente en la carta que, en el año 1245, el prior Martín Pérez envió al abad Guillermo<sup>6</sup>. En ella prometía a dicho abad y a sus sucesores: serles fiel y obediente; no vender, donar, empeñar o enajenar bienes de su priorato ni contraer deuda por una

3. Knowles, David, *El monacato cristiano*, Madrid, 1969, p. 48.

4. AHN, cód. 107 B, fol. 347.

5. AHN, cód. 107 B, fols. 349 y 347 respectivamente.

6. Bruel, Alexandre, y Bernard, Auguste, *Recueil des chartres de l'abbaye de Cluny*, París, 1876-1903, t. VI, p. 375, núm. 4871-18.<sup>o</sup>

cantidad superior a 20 libras sin licencia especial del abad; y cuidar del priorato que tenía a su cargo y todos los bienes que a él pertenecían.

En otras ocasiones se expresa el deseo de que el abad confirmase algunos acuerdos o aconsejase en asuntos importantes, lo que revela la autoridad concedida a su figura y persona, como ocurrió, por ejemplo, en algún momento del pleito sostenido con el obispo de Calahorra<sup>7</sup>.

Una consecuencia más de la dependencia era la obligación que los monasterios tenían de enviar una contribución anual a la abadía francesa, siendo el camarero el encargado de su recaudación. Respecto a la contribución del cenobio najerense tenemos pocos datos, aunque de valor; hacia 1220 el prior Guido llevó a Cluny 15 sueldos; en 1392 un documento nos habla de 4 marcos de plata al año; y en 1423 de un censo anual de 20 francos de oro<sup>8</sup>.

Si la actuación del prior en su monasterio estaba, en cierto modo, supervisada por el capítulo conventual, por encima de ellos estaban los Capítulos Generales de la Orden que se celebraban todos los años, por Pascua, en Cluny; a ellos debían asistir todos los priores dependientes para informarse de las prácticas monásticas y rendir cuentas al abad de sus actividades administrativas.

En caso de que un prior no pudiese asistir, debía escribir al abad justificando su ausencia: enfermedad, inseguridad para viajar, situación difícil del monasterio que requería su presencia o asuntos diversos que atender. Este último motivo fue el que adujo, a mediados del siglo XIII, el prior najerense Esteban, pues, según afirmaba, tenía “multa et ardua negocia... in partibus nostris”<sup>9</sup>.

Además, los monasterios eran objeto de una visita anual por parte de dos visitantes enviados por el abad de Cluny con el fin de mantener la unión entre los monasterios y como medio de conservar la disciplina y obediencia, ya que se informaban del cumplimiento de las obligaciones monásticas (observancia, litúrgica...), número de monjes y de la situación económica del cenobio<sup>10</sup>. Los visitantes transmitían la información obtenida al

7. En 1120 el prior najerense no quería comparecer en el juicio hasta que regresasen de Cluny dos monjes que había enviado a consultar al abad (AHN, cód. 107 B, fol. 292). En 1365, en un litigio con el noble Juan Ramírez de Arellano, se solicitaba la confirmación por el abad del acuerdo al que se llegase (Archivo del Hospital Tavera, en Toledo, *Cartulario de Santa María de Nájera*, siglo XVIII, II, fol. 6 v.). Cuatro años más tarde, Martín Martínez pidió, para dar mayor validez al acuerdo al que había llegado con el monasterio, que fuese confirmado por el abad y convento de Cluny (AHN, *Clero*, carp. 1034, núm. 1).

8. AHN, cód. 105 B, fol. 283; AHN, *Clero*, legj. 2987; y AHN, cód. 107 B, fol. 195. Este último documento habla de una deuda de 500 francos de oro y 32 florines, también de oro.

9. Bruel, A., y Bernard, A., *op. cit.*, VI, p. 461, núm. 4990.

10. Valous, Guy de, *Le monachisme clunisien des origes au XV<sup>e</sup> siècle*, París, 1970, II, p. 45.

abad y de ella se daba cuenta después en los Capítulos Generales para poner remedio en lo que hiciera falta.

En numerosas ocasiones recayó en el prior de Nájera la misión de visitar la provincia española<sup>11</sup>: 1273, 1282, 1300, 1313, 1315, 1322, 1347, 1356, 1365, 1377-80, 1382, 1385-86, 1389-90, 1401, 1409-10, 1411-14, 1417, 1418, 1420, 1424, 1427, 1428, 1438<sup>12</sup>, 1445, 1453, 1457, 1459, 21463-72, 1474, 1476-80. En 1422, 1424 y 1429 fue el sacristán de Nájera el visitador, coincidiendo en este segundo año el prior y el sacristán de este mismo cenobio.

Los Capítulos Generales y las Actas de los visitadores hacen mención con frecuencia de nuestro cenobio de Nájera, sobre todo desde que, a mediados del siglo XIII, entró en una etapa de decadencia económica y crisis espiritual, acentuadas ambas en el siglo XIV. Ya en 1218 cuando el abad Giraldo visitó las casas españolas decía que los monjes de Nájera tenían una gran pobreza en sus vestidos<sup>13</sup>.

Unos años más tarde, en 1245, el prior Martín Pérez reconocía haber recibido una carta de los visitadores de la Orden en la que le señalaban algunos aspectos que debía corregir en su priorato<sup>14</sup>. Algunas de estas cosas correspondían al orden material, como reflejo de la pobreza del monasterio; otras, sin embargo, afectaban al orden disciplinario y de observancia, como la prohibición de comer carne (a excepción de enfermos y débiles), guardar los ayunos o cumplir el horario y normas referentes a la oración y permanencia en el claustro.

Estas recomendaciones reflejan la pobreza material que empezaba a sufrir el monasterio, el deseo de controlar la actuación de los priores y el supremo interés por restaurar las costumbres y principios de la Regla, que debían de haber perdido vigencia, para lograr así una mayor observancia.

De este modo, no es extraña la referencia al cenobio con la frase “domus de Nagera... est spiritualiter et temporaliter desolata et propinque perditionis parata” si no se ponía pronto remedio a la situación, u otras semejantes. Si en ocasiones se hablaba en forma general de una mala situación, tanto en lo material como en lo espiritual, otras veces se dan datos más precisos sobre la situación<sup>15</sup>.

11. Robert, Ulysse, “Etat des monastères espagnols de l’Ordre de Cluny, aux XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> d’après les actes des visites et des chapitres généraux”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XX (1892), pp. 321-431.

12. AHN, cód. 107 B, fol. 317. Fue nombrado por el abad Odo junto con el prior de San Isidoro.

13. AHN, cód. 105 B, fol. 276.

14. Bruel, A., y Bernard, A., *op. cit.*, VI, p. 362, núm. 4863.

15. Los datos referentes a los Capítulos Generales se encuentran en el ya citado trabajo de Ulysse Robert (nota 11).

Así, en 1264 sabemos que “subprior Nazarensis de incontinentia (est) diffamatus”, delito del que fue acusado más tarde (1291 y 1294) el prior, aunque no se demostró la realidad de la acusación. No son raras las quejas por la inobservancia del silencio debido, como se hace en la visita de 1285 o en el Capítulo de 1460. En alguna ocasión se dice que el prior no residía en el monasterio (1317), algunos monjes desobedecían (como el prior de San Jorge de Azuelo, en 1297) o que no se guardaba el voto de pobreza, hasta tal punto que se acusaba a los religiosos de vivir como canónigos regulares y no como monjes (1314).

A veces las culpas recaían sobre un oficial en concreto, como hemos visto pasó en alguna ocasión con el prior o el subprior acusado éste último, el año 1285, de haber usado sin permiso el sello del convento; en 1460 se estableció que el limosnero debía ser privado de su oficio, ya que no atendía a los pobres y dilapidaba los bienes de la limosnería.

En el aspecto material son frecuentes las citas en sentido general sobre la pobreza, destrucción o deudas, estado ruinoso de los edificios o pobreza en los vestidos y comida.

Estas notas, sin embargo, se entremezclan con otras más optimistas que hablan de una cierta recuperación o, al menos, de una buena dirección por parte del prior lo que, sin duda, suponía un primer paso a favor de la recuperación. Así, frente a la mala administración que se observaba en el año 1303, en 1336 y 1337 se dice que el cenobio, tanto en lo material como en lo espiritual estaba bien regido, o que se encontraba en buen estado (1344); en 1347 se dice que hay una cierta recuperación económica gracias a la actuación del prior y en 1387 se alababa a este oficial que dirigía bien la vida del cenobio, sobre todo en lo moral, como ocurrió también en 1392.

Estas notas positivas, de todas formas, no deben hacernos pensar en una recuperación de la vida cenobítica, pues vimos ya cómo en el Capítulo de 1460 se señalaban todavía algunas cosas que debían reformarse, aunque, por otro lado, se refleja la observancia de las normas de vida cluniacense: en 1392 se dice que cumplían bien el oficio divino, y en 1460 que los monjes dormían en el dormitorio y comían en el refectorio, con lectura.

Un problema grave, que dificultaba además el servicio divino, era la reducción del número de monjes: en 1285 eran 18, a pesar de lo cual cumplían con el oficio divino; su número bajó a 16, con el prior, siete años más tarde; pero casi un siglo después, en 1387, eran sólo 10 y el prior, cifra que se mantenía cinco años más tarde; en 1460 había aumentado algo, hasta volver a ser 18 monjes y el prior, cifra baja de todas formas, sobre todo si se tiene en cuenta que el número que debía haber era de 30.

Otro inconveniente que dejó notarse en alguna ocasión, tanto para el cenobio najerense como para los otros monasterios de la Orden de España, era la distancia de la casa madre; si ello no suponía la independencia, como

podríamos pensar, sí es lógico creer que se relajarían algo los lazos de sumisión, a pesar de los visitantes y de la obligada asistencia a los Capítulos Generales. Pero un claro reflejo de este problema, y de mayor gravedad para la Orden, es la afirmación que se hace en el Capítulo General de 1290, cuando se dice que la Orden “spiritualiter et temporaliter sit collapsus”, debido en parte a la distancia, pues los monjes no conocían bien las costumbres cluniacenses. El remedio propuesto fue el envío de seis u ocho monjes de la provincia de España a la abadía francesa para ser instruidos en todo lo referente a la observancia, los cuales servirían de maestros a los demás monjes cuando regresasen a sus puntos de origen. En el caso de Nájera, sin embargo, había un elemento que jugaba a favor de la Orden y, quizás, del conocimiento de sus normas, y es que los priores en muchas ocasiones eran franceses, lo que hace suponer que, procediesen de la casa madre o de alguna otra, conocerían mejor el “Ordo cluniacensis”, lo que facilitaría su cumplimiento.

El camarero de la Orden en cada provincia era un elemento más de la unión con Cluny, siendo económicas sus funciones: hacerse cargo de los censos, derechos, recursos y posesiones pertenecientes a la Orden en dicha provincia, así como apremiar a los deudores con la censura eclesiástica. Estas obligaciones fueron detalladas por el abad Simón al conceder, en 1346, este cargo al prior Guido<sup>16</sup>.

En varias ocasiones recayó el cargo de camarero en la provincia hispana en la persona del abad de Nájera: Bosón lo fue entre 1149 y 1150; Haimón hacia 1170, siendo también vicario general del abad; hacia 1180 Guido es “camerarius Gallecie”<sup>17</sup>; “camerarius Hispaniarum” fue Juan entre 1222 y 1230; hacia 1272 Juan de Vargas es, además de camarero, vicario general en España, al igual que Giraldo hacia 1361 y Guido, nombrado en 1364; Enrique, entre 1339 y 1349 fue sólo camarero; y antes de 1423 Rodrigo López fue también camarero, vicario y receptor general de Cluny en la provincia de España.

Como puede comprobarse a través de la relación anterior de los camareros en la provincia española, no es exacta la afirmación de Bishko en el sentido de que, desde 1169, San Zoilo de Carrión eliminó definitivamente a Nájera como sede “camerarial”. Si se produce, sin embargo, un cierto intervalo en su nombramiento, no siendo el prior najerense el único que llegaba a dicho cargo, aunque lo hiciese con cierta frecuencia.

16. AHN, *Clero*, carp. 1034, núm. 1; inserto en un documento de 16 de febrero de 1370.

17. Al camarero de “Galicia” dedica Charles J. Bishko su atención en un interesante trabajo comprendido en su *Spanish and Portuguese Monastic History, 600-1300*, titulado “The Cluniac priories of Galicia and Portugal: their acquisition and administration”.

18. “El abad Radulfo de Cluny y el prior Humberto de Carrión, “camerario” de España: tres cartas inéditas de hacia 1174”, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), p. 198.

Aquellos priores que unían el cargo de camarero de la Orden y vicario general del abad ejercían, por una parte, las funciones económicas que eran propias al primero de ellos. Pero, además, tenían competencias más amplias por su segundo cargo, convirtiéndose en un enviado del abad en la provincia, gozando de sus poderes para visitar las casas, corregir los excesos y castigar a los monjes desobedientes, teniendo jurisdicción sobre todas las personas de la Orden y con poder de gobernar en nombre del abad las casas y prioratos vacantes<sup>19</sup>.

La vida en el cenobio najerense como parte de la Orden de Cluny debió de ser semejante a la de las otras casas, aunque con sus altibajos, como hemos visto. La vida de los monjes estaría, pues, centrada en la oración, en el servicio litúrgico, que ocupaba la mayor parte del día, apartándoles del trabajo manual (y sirviendo, por ello, más al intelectual); así, dice Valous<sup>20</sup>, el coro era la razón de ser del monje cluniacense: la piedad se alimentaba en la celebración del oficio divino, de modo que prácticamente desaparecía la oración privada; sin embargo, y volviendo continuamente la mirada de Dios, todas las actividades cotidianas del cenobio se rodeaban del ambiente de oración propio de la Orden, de modo que su vida era una oración ininterrumpida.

La sujeción a Cluny del cenobio najerense fue larga pero no permanente, y desde fines del siglo XV se inició un proceso de alejamiento, largo y dificultoso, que culminó a principios del siglo XVI con la vinculación a la Congregación observante de San Benito de Valladolid. Si a esta incorporación he dedicado un estudio<sup>21</sup>, voy ahora a centrarme en aquellos aspectos que más interesan desde el punto de vista que ahora nos ocupa, la desvinculación de Cluny.

El primer paso en este proceso de separación de la abadía francesa lo dieron los mismos monjes najerenses cuando, al morir el prior Gonzalo de Cabredo, el 1486, eligieron por prior a Pablo Martínez de Uruñuela, hasta ese momento tesorero del cenobio, sin contar para ello, como era preceptivo, con el abad francés; Inocencio VIII aceptó el nombramiento, lo que favoreció la postura de los monjes.

Los Reyes Católicos, deseosos de lograr la reforma de todos los monasterios del reino y un renacer religioso en ellos, apoyaron decididamente a la Congregación vallisoletana, también en lo referente al cenobio najerense.

19. Estos poderes se encuentran recogidos en el documento citado en la nota 16.

20. Valous, Guy de, *op. cit.*, I, pp. 328-330.

21. *La incorporación de Santa María de Nájera a la Congregación observante de San Benito de Valladolid (1496-1513)*, comunicación presentada en la reunión española del C.E.R.C.O.M. (Centre Européan des Recherches sur les Congrégations et Ordres Monastiques), celebrada en León del 26 al 28 de abril de 1985, en prensa.

Así, el 18 de abril de 1496, el obispo y reformador Alfonso Carrillo de Albornoz fue a Nájera, con algunos monjes observantes, para tratar sobre la reforma de la casa; y como resultado de la visita se redactaron unos capítulos para la reforma.

En ellos se observa el deseo de una mayor rigidez en el cumplimiento de la Regla benedictina, en el ayuno, pobreza, silencio, etc. Pero, el que más nos interesa ahora es el referente a la liturgia y oración, ya que se redujo la dedicación al coro para favorecer la meditación y oración privada, como muestra de la piedad individualista que caracterizaba a la Congregación.

Si los otros puntos de la reforma pudieron crear mayor o menor problema, el recorte de la oración disgustó a los monjes que querían seguir viviendo según las normas cluniacenses. Así quedó bien patente en el interrogatorio que, en 1508, se hizo a varios clérigos y vecinos de Nájera sobre esta visita<sup>22</sup>: uno de los testigos afirmó que los visitantes estauan un día oyendo el modo del cantar del coro del dicho monasterio de Nájera y dixieron que en cuantos monasterios avía en Castilla no se syrvió mejor el coro, y aunque rezavan tanto que se maravillavan cómo lo podían sufrir”, lo cual, por otra parte, era una alabanza para los monjes, ya que cumplían bien con las normas de su Orden. Si el disgusto del abad najerense y de los monjes no reformados hacia esta reforma de la liturgia quedó patente en la declaración de todos los testigos, uno de ellos, Fernando Jiménez, clérigo beneficiado de la capilla de la Cruz de dicho monasterio, manifestó, con mayor claridad, cómo “vio que se quexaba el dicho señor abbad don Pablo porque mandaban que no rezasen tanto ni conforme a la Orden Cluniarensis los monjes del dicho monasterio de Nájera, e dezían que los añadían en el comer a vestir e les quitavan de rezar e que era gran conçiencia”<sup>23</sup>.

La reforma suponía, para ser totalmente efectiva, la necesaria desvinculación de Cluny. Por ello, el 12 de mayo de 1503, en un nuevo acuerdo entre el abad don Pablo y los reformadores<sup>24</sup>, se estableció que algunos monjes observantes fuesen a Nájera a enseñar a los monjes las normas de la Congregación, se entregaría al abad una pensión y, en lo que ahora nos ocupa, los abades y prelados de la Congregación se comprometían a pedir al papa la extinción de la perpetuidad de la abadía y su reducción a trienal, la exención

22. Pacheco y de Leyva, Enrique, “Reforma monástica. Documentos referentes a la del monasterio de Santa María de Nájera”, en *La política española en Italia. Correspondencia de don Fernando Marín, abad de Nájera, con Carlos I*, Madrid, 1919 (I, pp. 1-130), p. 97, doc. núm. 19.

23. Según la declaración de otro testigo, de acuerdo con las normas de los visitantes, “çesaron los dichos religiosos de rezar las oras como la Orden Cluniarensis, e vio cómo çesaron dezir preçes e otros psalmos postrados, y otras cosas semejantes”.

24. Pacheco y de Leyva, E., *op. cit.*, p. 47, núm. 6.



de Cluny y la supresión de la inmediata sujeción a la Santa Sede, propia de los monasterios cluniacenses.

Pero la renuncia, poco después, del abad don Pablo en su sobrino, don Fernando Marín, creó nuevos problemas a los reformadores, ya que el nuevo abad comendatario era clérigo seglar, residía en Roma y contaba con importantes apoyos en la Curia pontificia que no dejó de mover para no perder la abadía. De este modo, se produjeron diversos enfrentamientos entre claustrales (monjes no reformados) y observantes, contando los primeros, al menos en ciertos momentos, con el apoyo papal, ya que son varias las bulas en que se sigue reconociendo la dependencia de Cluny; incluso Julio II, en 1506, eximió al cenobio de la jurisdicción del abad vallisoletano y de cualquier otra reforma para recibirlo bajo la inmediata protección suya y de la Santa Sede<sup>25</sup>.

Sin embargo, tras una serie de dificultades y enfrentamientos, logró triunfar la reforma en Santa María de Nájera, gracias en buena medida al decidido y valioso apoyo de los reyes, tanto de los Reyes Católicos como de Fernando al enviudar y de su hija doña Juana. Y así, el 19 de febrero de 1511, el papa Julio II dio una bula por la que “in monasterio beat Marie Cluniacensem Ordinem huiusmodi perpetuo suprimimus et extinguimus”, para unirlo definitivamente a la Congregación observante de San Benito de Valladolid, tal y como confirmaría dos años más tarde el nuevo pontífice, León X<sup>26</sup>.

Respetando, por otra parte, la libre voluntad de aquellos monjes que no quisieron someterse a la reforma, ambas partes, abad comendatario y abad vallisoletano, llegaron a un acuerdo por el cual los “monjes antiguos” o claustrales irían a residir a otra dependencia del cenobio najerense (primero fue Santa Coloma y más tarde San Jorge de Azuelo), donde vivirían según sus antiguas normas, aunque como grupo a extinguir, pues no podían recibir a nuevos monjes, y estarían sometidos a la visita del abad observante de Nájera.

Esta visita, sin embargo, fue motivo de queja por parte de los claustrales, y así, poco después del acuerdo, las dos personas nombradas por el visitador de la Congregación de Valladolid para supervisar el cumplimiento del acuerdo (el prior de la Estrella y el guardián del convento de Jesús) declararon que habían dispuesto la visita por parte del abad de Nájera “por no estar informados cómo (los claustrales) eran hesentos e inmediatos al papa o abbad de Cluny”<sup>27</sup>, por lo que no estaban obligados a recibir visita. De este

25. AHN, cód. 109 B, fol. 199.

26. AHN, cód. 109 B, fol. 245.

27. AHN, cód. 109 B, fol. 311.

modo, si podemos decir que ya en 1514 Santa María de Nájera pertenecía a la Congregación observante de San Benito de Valladolid y se había llegado a una concordia entre las dos partes interesadas, no podemos olvidar que un grupo de monjes se resistió a esta reforma y permaneció, no sabemos por cuánto tiempo, apegado a las antiguas normas cluniacenses de su monasterio alegando la vinculación a la abadía francesa y a la Santa Sede frente al abad reformador.

A lo largo de estas breves páginas hemos examinado la dependencia de un importante cenobio riojano, Santa María de Nájera, respecto a Cluny, vinculación que se produjo por la devoción de un rey castellano hacia ella quien, además, buscó en la Orden un punto de apoyo para la castellanización de La Rioja.

La separación fue el resultado de un largo y dificultoso proceso en el que también la corona, en este caso los Reyes Católicos, jugó un papel destacado. El motivo que impulsó a los monarcas fue, fundamentalmente, el deseo de llevar a cabo una verdadera reforma monástica, logrando una mayor observancia y más estricto cumplimiento de la Regla benedictina, de la que poco a poco se había alejado la Orden cluniacense, en parte por su progresivo enriquecimiento.